



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 029 -2018-GR/APURIMAC/GRDE

Abancay, 17 ABR. 2018

VISTOS:

Memorándum N° 73-2018-GRAP/GRDE, de fecha 16/03/2018, Informe N° 159-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS de fecha 15/03/2018, Informe N° 52-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS/CPRR/RSB, de fecha 02/03/2018, SIGE N° 1275, de fecha 23/01/2018, y el Expediente Técnico de: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, por las que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de Legalidad, Debido Procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la Verdad Material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: “(...) **No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)**”;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante SIGE N° 1275 de fecha 23/01/2018, El Presidente de la Comunidad Campesina de Huayllabamba – Víctor Llamocca del Catillo, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad, denominado: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, para su ejecución, señalando que: el proyecto ayudara a la producción agrícola y al bienestar de la población, adjuntando a ello es Expediente Técnico;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

1. ANTECEDENTES:

En la comunidad de Huayllabamba del Distrito de Abancay la población beneficiaria se dedica a la producción agrícola de productos como maíz, papa, trigo, alfalfa, hortalizas, trébol rye gras, etc, esta comunidad cuenta con una población de 360 habitantes, con una extensión agrícola de 25.00 has, con una oferta hídrica de 32.00 l/s., en la actualidad no cuenta con una apropiada infraestructura de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

servicios de agua para irrigación, las infraestructuras existentes en mayor parte de los tramos se encuentran en mal estado y deteriorados, donde el agua se pierde por filtración en diferentes puntos críticos, estas deficiencias de infraestructura necesitan una rehabilitación para el adecuado funcionamiento del sistema de riego.

2. FINALIDAD Y OBJETIVOS:

La finalidad del Proyecto, es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria de Huayllabamba.

El objetivo general del Proyecto, es contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad.

El objetivo específico del Proyecto, es el mantenimiento de los canales de riego de la Comunidad de Huayllabamba, el mismo que permitirá la optimización del uso del recurso hídrico en los campos de cultivo.

3. ÁREA Y NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS:

El Proyecto beneficiará directamente a los sectores de Chanchiyoc, Lambraspata, Cebadapata y Retamapata de la comunidad de Huayllabamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región de Apurímac, integrado por un total de 306 beneficiarios; con un área agrícola total de 75.00 Has.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO:

- **Captación:** Se realizara la demolición de la infraestructura existente y se ejecutara una nueva bocatoma.
- **Línea de Conducción:** El canal existente de sección 0.30m x 0.40m, de material concreto simple tiene una longitud de 2,000.00 m.
- **Reservorio de Almacenamiento:** En el reservorio de almacenamiento se realizara solo la partida de limpieza y descolmatacion, dejando de esta forma habilita para su funcionamiento.

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Ronmel Sarmiento Becerra, en fecha 02/03/2018, remitió el Informe N° 52-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS/CPRR/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico de Aprobación, respecto de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, señalando que:

1. ANTECEDENTES: El Sistema de Riego del proyecto: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, cuenta con diferentes canales de riego construido hace varios años por instituciones públicas, donde se requiere sacar agua por bombeo de una fuente de agua para conducirlos por los canales se encuentran construidos y a la vez deteriorados por los años de uso, y necesitan realizar actividades de reposición, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de riego, para mejorar la eficiencia de conducción del agua, con esta actividad se estaría mejorando la producción agrícola del ámbito de intervención del proyecto.

2. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

- **Objetivo General:** Mejorar la producción agrícola y calidad de vida en la Comunidad de Huayllabamba, con el eficiente uso e incremento de caudal de agua en cabecera de las parcelas agrícolas;
- **Objetivo Específico:**
 - ✓ Restablecer la operatividad de la infraestructura existente, con intervenciones de Rehabilitación, Reposición y Mejoramiento.
 - ✓ Abastecer de agua de riego en cantidad suficiente en las parcelas agrícolas.

3. FINALIDAD: La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

4. **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”. La misma que, contempla una duración de ejecución de 120 Días calendarios.
5. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un presupuesto de S/. 179,756.34 soles, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.
6. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac – Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios.
7. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Actividad de Rehabilitación de Infraestructura de Riego de Inversión Pública: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, cuenta con un Informe de aprobación del estudio definitivo, para su obtención resolutive, se creación de Correlativo de Meta y Asignación Presupuestal.

Que, tomando en cuenta el informe de procedencia emitido por el Coordinador del Programa Regional de Riego, el Ing. Omar Reynaga Palomino mediante Informe N° 159-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 15/03/2018, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación resolutive del Expediente Técnico de: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, presupuestado con un total de S/.179,756.56 soles;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/03/2018, mediante **Memorándum N° 73-2018-GRAP/GRDE**, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación resolutive del Expediente Técnico de la Actividad de: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 179,756.34 soles, plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, de la revisión del expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”. Se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El Expediente Técnico de la Actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 179,756.34 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los





Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

029

Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE CHANCHIYOC LAMBRASPATA – CEBADAPAMPA Y RETAMAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, que consta de 01 archivador y 09 folios que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/.179,756.34 soles, para su ejecución en el plazo de 120 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

DETALLE	MONTO
Costo Directo	S/. 130,000.24
Gastos Generales (26.90 %)	S/. 34,973.00
Gastos de Supervisión	S/. 10,382.60
Gastos de Liquidación	S/. 4,400.50
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 179,756.34

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y demás Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma]
Ing. Aníbal Ligarda Samanez
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ALS/GRDE
DGBC/DRAJ

